

AUTO

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN UNAS DETERMINACIONES

LA JEFE DE LA OFICINA DE LICENCIAS Y PERMISOS AMBIENTALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE",

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, funcionales y

Que la Corporación Autónoma Regional de la Cuencas de los Ríos Negro y Nare, "CORNARE", le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos naturales renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que la Ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas regionales ejercerán funciones de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, y por lo tanto, podrán imponer y ejecutar medidas de policía y las sanciones previstas en la ley en caso de violación de las normas sobre protección ambiental y manejo de los recursos naturales renovables.

Que mediante la Resolución interna RE-05191-2021, el director general de Cornare delegó unas competencias en la Oficina de Licencias y Permisos Ambientales.

ANTECEDENTES

Que mediante la Resolución No. 112-3167-2010 del 17 de junio de 2010, Cornare otorgó licencia ambiental a la empresa CALES Y CALIZAS DE LA DANTA S.A., identificada con el NIT 900.110.985-6, para desarrollar el proyecto minero de explotación de calizas y mármoles en la vereda La Mesa, corregimiento La Danta del municipio de Sansón (Antioquia). Dicha licencia ambiental, fue posteriormente cedida en favor de la empresa MICROMINERALES S.A.S., identificada con el NIT. 81 1 .013.992-1, mediante Resolución No. 1 12-4697 del 01 de octubre de 2014.

Que mediante Auto No. AU-04485-2022 del 22 de noviembre de 2022, se dio inicio al trámite de modificación de la licencia ambiental otorgada a la empresa CALES Y CALIZAS DE LA DANTA S.A., identificada con el NIT 900. 1 10.985-6, para desarrollar el proyecto minero de explotación de calizas y mármoles en la vereda La Mesa, corregimiento La Danta del municipio de Sansón (Antioquia). Dicha licencia ambiental, fue posteriormente cedida en favor de la empresa MICROMINERALES S.A.S., identificada con el NIT. 811.013.992-1, mediante Resolución No. 1 12-4697 del 01 de octubre de 2014.

Que mediante la Resolución con el radicado N° RE-01583-2023 del 19 de abril de 2023, se resolvió MODIFICAR la LICENCIA AMBIENTAL otorgada mediante Resolución No. 1 12-3167-2010 del 17 de junio de 2010, cedida a la empresa MICROMINERALES S.A.S., con NIT. 81 1 .013.992-1, para el proyecto minero de explotación de calizas y mármoles que se lleva a cabo en la vereda La Mesa, corregimiento La Danta del municipio de Sansón (Antioquia), denominado mina Loma Hermosa, en el sentido de autorizar la apertura de un nuevo frente de explotación (Frente N° 2), para el aumento de la producción anual de 6.000 a 144.000 toneladas de material calcáreo, aumentando la producción mensual de 2.500 a 12.000 toneladas.